

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	MACRO PROCESO: ESTRATEGICO		
	CMRB-PMPR-01		
	Versión: 1.0	Página 1 de 2	
DENOMINACIÓN DEL PROCESO:	CONTRATACION		

OTROSÍ AL CONTRATO No. CMR- CD- PS- 003-2025 PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS, PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015”

N. CONTRATO	CMR- CD- PS- 003-2025
INTERVINIENTE 1	CONCEJO MUNICIPAL DE RAMIRQUI
INTERVINIENTE 2	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES LOCALES - FEDECAL
NIT	900893036-0
REPRESENTANTE LEGAL	YERALDYN SIERRA GARCÍA
CEDULA CIUDADANIA DE	1.024.514.240
OBJETO	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO A LA GESTION, EN EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS, PARA LA ELECCION DE PERSONERO MUNICIPAL DE RAMIRIQUI, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 DE 2015”

Entre los suscritos a saber de una parte el Concejo Municipal de Ramiriquí – Boyacá representado legalmente por el Honorable Concejal **URIEL ALEXANDER SOSA CARO**, mayor de edad, con domicilio en Ramiriquí, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.326.784 de Ramiriquí, quien actúa en calidad de Presidente del Concejo Municipal, elegido para la vigencia Constitucional del 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026, según consta en Acta No 019 del 24 de diciembre, y de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Decreto 2485 de 2014 compilado por el Decreto 1083 de 2015 y para efectos de suscribir el presente acto se denominara **EL CONCEJO**, y por otra parte la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES LOCALES FEDECAL**, entidad sin ánimo de lucro con NIT 900893036 - 0, representada legalmente por la Señora **YERALDYN SIERRA GARCÍA**, también mayor de edad, residente en Bogotá D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.024.514.240 de la ciudad de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, y quien para los efectos del acto se denominará **LA FEDERACIÓN**, hemos acordado en celebrar el presente **Otrosí** al contrato No. CMR- CD- PS- 003-2025, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 16 de diciembre de 2025 **EL CONCEJO Y LA FEDERACIÓN** suscribieron el Contrato No. CMR- CD- PS- 003-2025, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS, PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE RAMIRIQUI - BOYACA DE CONFORMIDAD CON EL

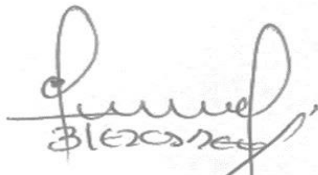
Proyecto: Nataly Esmeralda Parra Muñoz	Revisó: Andrés Camilo Ávila Mendoza-presidente	Aprobó: presidente del Concejo Municipal
Consecutivo: CONTRATACION	Tiempo de Retención: 5 años	Ramiriquí, Carrera 6 No. 7 – 35. Email: concejo@ramiriqui-boyaca.gov.co

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	MACRO PROCESO: ESTRATEGICO		
	CMRB-PMPR-01		
	Versión: 1.0	Página 2 de 2	
DENOMINACIÓN DEL PROCESO:	CONTRATACION		

DECRETO 1083 DE 2015", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días, de carácter oneroso **2)**. El día 16 de febrero de 2026 **EL CONCEJO Y LA FEDERACIÓN** suscribieron otrosí al Contrato No CMR- CD- PS- 003-2025 prorrogando el término del contrato por noventa (30) días más **3)**. Que en aras de garantizar los derechos y deberes fundamentales que rigen el concurso público y abierto de méritos para la elección del personero municipal se hace necesario firmar un Otrosí. **4)** Que en virtud de lo anterior y con el fin de darle cumplimiento al deber Constitucional y Legal que tienen los Honorables Concejos Municipales de Elegir Personero Municipal, se hace necesario prorrogar el término del Contrato No CMR- CD- PS- 003, por treinta (30) días más, quedando como término de ejecución del mismo, noventa (90) días contados a partir de la fecha del acta de inicio. 4) Que se suscribe le presente Otro Si el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - EJECUCIÓN:** El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de **NOVENTA (90) DÍAS**, tiempo que empezará a correr a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA - INTEGRIDAD:** Este **Otrosí** hace parte integral del Contrato No. CMR- CD- PS- 003-2025, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se le opongan expresa o tácitamente conservan plena su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente **Otrosí** se perfecciona con las firmas de las partes.

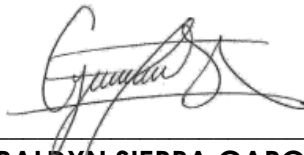
Para constancia se firma por las partes en el Concejo Municipal de Ramiriquí – Boyacá dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL



URIEL ALEXANDER SOSA CARRO
C.C. 72.326.784
Presidente del Concejo Municipal

EL CONTRATISTA



YERALDYN SIERRA GARCÍA
C.C. No. 1.024.514.240

Representante Legal de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES LOCALES - FEDECAL.

Proyecto: Nataly Esmeralda Parra Muñoz	Revisó: Andrés Camilo Ávila Mendoza-presidente	Aprobó: presidente del Concejo Municipal
Consecutivo: CONTRATACION	Tiempo de Retención: 5 años	Ramiriquí, Carrera 6 No. 7 – 35. Email: concejo@ramiriqui-boyaca.gov.co